

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 16 de enero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veinte de enero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-1247

De acuerdo con la documentación aportada por el extremo actor, se tiene debidamente notificado al demandado respecto del auto de mandamiento de pago proferido en su contra, quien no formuló excepciones a la ejecución.

Una vez se acredite la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble objeto de gravamen, se continuará con el trámite correspondiente, para lo cual, la gestora judicial debe solicitar la expedición del oficio al correo del Juzgado y proceder a su trámite.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de enero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 003

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria